Alcaldes de hijosdalgo libren dichos mandamientos y hagan las demas cosas que fuere obligado a hacer por virtud de sus oficios y provisiones y cada una dellas segun y como lo suelen y acostumbran hacer los otros alcaldes de hijosdalgo de la dicha corte y chancilleria

Sto miguel ppo jurado
Sto de Cabrañes jurado
Sto domingo de ffes
Sto de Tomas ffes

Comision

El Sr Antonio de ffes dixo que por quanto su magd le ha hecho merced por su provision real de la alcaldia de los hijosdalgo que reside en esta corte de su magd segun y como la tuvo y sirvio el Sr Alonso de ffes su padre difunto y para usar della le es necesario nombrar y diputar escribano de provincia ante quien pase y se ante en los pleitos y causas que ante su merced se trataren y pidieren y que para ello nombraba y nombro por tal escribano de provincia a Juan de Salas vecino desta villa de Madrid que presente estaba al cual pide y suplica le mande dar su provision para que use el dicho oficio de escribano de provincia en la dicha alcaldia de hijosdalgo

Comon

que los Sres Alcaldes de hijosdalgo de la casa y corte de su magd vean la dicha provision de alcalde de hijosdalgo que el dicho Sr Antonio de ffes tiene de su magd y la pida y suplica en la forma que la pide y suplica y vista la provision que el dicho Sr Antonio de ffes tiene de su magd para ser alcalde de hijosdalgo en esta corte y chancilleria de su magd y la nombramiento que hace del dicho Juan de Salas por escribano de provincia ante quien pase y se ante en los pleitos y causas que ante su merced se trataren y pidieren y vista la suficiencia del dicho Juan de Salas que para ello tiene y la fianza que ha dado y otorgado ante los escribanos de su magd de la audiencia y chancilleria de su magd que presentes estaban que usara bien y fielmente el dicho oficio de escribano de provincia en la dicha alcaldia de hijosdalgo que mandaban y mandaron dar y dieron su provision para que el dicho Juan de Salas use el dicho oficio de escribano de provincia en la dicha alcaldia de hijosdalgo

Entro el capan Luis de Salas jurado
entro ante to case jurado
entro Cpo Bae case jurado

Dio ce S, ger mo ffes

Dio ce S dom mo Gomez ffes

Sobrecarta de la dejo tuma agranada

El Sr Antonio de ffes alcalde de hijosdalgo por la gracia de dios y de la santa yglesia de roma y por la autoridad apostolica y por el rey nuestro señor que presente estaba dixo que por quanto su magd le ha hecho merced por su provision real de la alcaldia de los hijosdalgo que reside en esta corte de su magd segun y como la tuvo y sirvio el Sr Alonso de ffes su padre difunto y para usar della le es necesario nombrar y diputar escribano de provincia ante quien pase y se ante en los pleitos y causas que ante su merced se trataren y pidieren y que para ello nombraba y nombro por tal escribano de provincia a Juan de Salas vecino desta villa de Madrid que presente estaba al cual pide y suplica le mande dar su provision para que use el dicho oficio de escribano de provincia en la dicha alcaldia de hijosdalgo

Antonio de ffes